

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00317-00

El abogado JUAN MANUEL CASABUENAS MORALES allegó escrito mediante el cual solicitó la inclusión de las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; sin embargo el Despacho advierte al mandatario judicial que deberá estarse a lo resuelto mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020, que dejó sin valor ni efecto el numeral 5 del auto de fecha 21 de febrero de 2019, a través del cual se dejó constancia acerca de la inscripción de la demanda, el numeral 1 del auto de fecha 30 de julio de 2019, a través del cual se ordenó incluir el contenido de la valla en el Registro de Procesos de Pertenencia, el proveído de fecha 26 de septiembre de 2019, mediante el cual se designó como curador ad litem de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS al abogado CARLOS ANDRÉS BONILLA BONILLA, el acta de su notificación personal y el escrito de contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 1 hoy **14 de enero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO